

PUERTO VARAS, 22 SET. 2016

VISTOS:

- a) El convenio precario de Autorización Temporal de Ocupación de bien nacional de uso público en la comuna de Puerto Varas, suscrito con fecha 12 de septiembre 2016, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y don José Oyarzo Barría, Rut N° 8.722.704-9, para la instalación y explotación de un kiosko destinado a la venta de confites, diarios y revistas, el que podrá instalarse en calle Nueva con calle Los Naranjos, Población Alessandri, en la comuna de Puerto Varas.
- b) La solicitud de don José René Oyarzo Barría de fecha 10 de febrero 2016 y el informe social N°42 del 11 de marzo 2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puerto Varas.
- c) El decreto N° 4.383 de fecha 7 de septiembre 2016, de la Dirección de Obras Municipales.
- d) El Decreto Exento N° 554 de 31 de enero 2014, sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- e) El decreto N° 4271 de fecha 31 de agosto de 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director Subrogante de Administración y Finanzas, desde el 01 al 30 de Septiembre de 2016.
- f) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006 y la Ley N° 19.886 artículo 10 N° 7 letra f) sobre contratos y suministros y prestaciones de servicios.

DECRETO N° 4 6 4 5

I.- APRUÉBESE, el convenio precario de Autorización Temporal de Ocupación de bien nacional de uso público en la comuna de Puerto Varas, suscrito con fecha 16 febrero 2016, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y don José Oyarzo Barría, Rut N° 8.722.704-9, para la instalación y explotación de un kiosko destinado a la venta de confites, diarios y revistas, el que podrá instalarse en calle Nueva con calle Los Naranjos, Población Alessandri, en la comuna de Puerto Varas, cuyas dimensiones son de 2x3 mts cuadrados aprox.

II.- ESTABLÉZCASE que la fiscalización del contrato aprobado será ejercida por la Unidad de Aseo y Ornato y la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAA/ASN/LUP/PCF/goh
I. Municipalidad de Puerto Varas - San Francisco 413 - (56) (065) 361 700 Fax: 361 343 www.pto-varas.cl



PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

